



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-211-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, mediante Orden de Rectorado 2017-340-ESPE-d de fecha 13 de diciembre de 2017, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, ha resuelto designar entre otros, al Ing. Santana Areopaja Luis Giovanny - Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación; y al Magíster Tasipanta Caisa Wilson Antonio - Jefe de la Sección de Talento Humano, respectivamente, de la Unidad de Gestiones de Tecnologías;

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-DR-2019-076 de fecha 08 de agosto de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, ha resuelto: "(...) Art. 1.- Poner en ejecución la Resolución ESPE-HCU-RES-2019-076, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el segundo punto del orden del día en la sesión ordinaria de 8 de agosto de 2019, en el siguiente sentido: "a. Aprobar la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo al Informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, y las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario: (...)";

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2019-1795-M de fecha 20 de septiembre de 2019, el Director de la Sede Latacunga, con fundamento en la aprobación de la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, constante en Orden de Rectorado ESPE-HCU-DR-2019-076 de fecha 08 de agosto de 2019, con lo que la Unidad de Gestión de Tecnologías- UGT, se integró a la Sede Latacunga; y, con la finalidad de operativizar, unificar los

procesos administrativos, dar viabilidad a la integración y particularmente, que no exista contraposición de funciones con los servidores públicos de dicha Sede, solicita al Infrascrito, se autorice y disponga dar por finalizadas las designaciones efectuadas a los funcionarios de la UGT, señores Ing. Luis Giovanni Santana Areopaja y Magíster Wilson Antonio Tasipanta Caisa, Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación y, Jefe de la Sección de Talento Humano, respectivamente, según consta de la Orden de Rectorado 2017-340-ESPE-d de fecha 13 de diciembre de 2017; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Dejar sin efecto a partir de la presente fecha, las designaciones realizadas al Ing. Luis Giovanni Santana Areopaja y Magíster Wilson Antonio Tasipanta Caisa, como Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación y, Jefe de la Sección de Talento Humano, respectivamente, de la Unidad de Gestión de Tecnologías - UGT.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2017-340-ESPE-d de fecha 13 de diciembre de 2017; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Notificar con la presente resolución al Ing. Luis Giovanni Santana Areopaja y Magíster Wilson Antonio Tasipanta Caisa, Ex Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicación y, Ex Jefe de la Sección de Talento Humano, respectivamente, de la Unidad de Gestión de Tecnologías - UGT.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías - UGT, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 23 de septiembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN, C.S.M.



HAPC/UBC/JCOC